



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 73/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, mediante la cual autoriza a la Doctora María Luisa ACEIRO para continuar en actividad como Profesora Titular Ordinaria, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la opinión favorable de los Directores de los Departamentos respectivos, quienes destacan la capacidad y experiencia docente de la Doctora ACEIRO, aprobando la continuidad de la misma en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, analizados los antecedentes presentados y de acuerdo con lo estatuido por el artículo 169 del Estatuto de esta Universidad aconsejó aprobar la propuesta elevada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

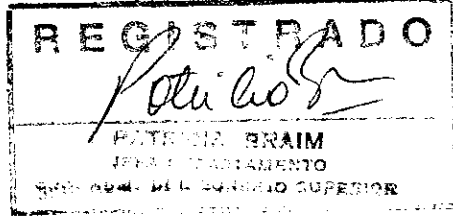
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Doctora María Luisa ACEIRO a conti-

///



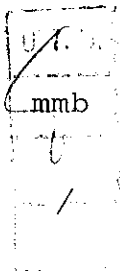
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

nuar en actividad durante tres (3) años como Profesora Titular Ordinaria del Departamento de Ingeniería Química y de la U.D.B. Química, conforme con lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 117/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
SECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO